



AYUNTAMIENTO
DE
URRAUL ALTO
31448 IRUROZQUI
(Navarra)

Acta de la sesión del 16-12-2022.

SRS. ASISTENTES

D. Martín Iriarte Vizcay
D. Antonio Balisa Hernández
D. Fabiola Inés Mateo Miguéliz
D.
D.

En Urraúl Alto a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Martín Iriarte Vizcay, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez, siendo las 12:30 horas, se dio comienzo a la sesión extraordinaria, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN FRANCISCO IRIGUIBEL ITURRI COMO CONCEJAL.

No comparece en la sesión el Concejel electo D. Juan Francisco Iriguibel Iturri, por lo que no toma posesión del cargo de concejal.

2º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueban y firman las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 16 de noviembre de 2022.

3º SANTA FE.

Se informa que el pasado 25 de noviembre se realizó la Inspección de reconocimiento de las instalaciones y entrega de llaves de la Hospedería Santa Fe por rescisión anticipada, por voluntad de los arrendatarios, del arriendo

y el cese de su actividad. La inspección fue conforme y entregaron las llaves. Se firmó la correspondiente acta.

Se ha procedido al posterior cambio de cerraduras y llaves y puesta al día de la alarma.

Se ha encargado la limpieza de la cocina e instalaciones.

En cuanto al material que ofrecieron para su adquisición por el Ayuntamiento, se ha adquirido, con una rebaja del 50% de su coste, los cubre edredones, el TPV y su programa. El Dominio de internet no.

Se ha adquirido el dominio de Internet, por 10 años, hospederiasantafe.es por 76,12 € IVA incluido.

Respecto de la fianza se ha devuelto el 50% (2.000,00 €) y se va a esperar a devolver el resto descontando el pago de las facturas que queden pendientes de luz, agua, teléfono, etc.

Se irá preparando un nuevo pliego de condiciones para sacar de nuevo a concurso la nueva adjudicación, a fin de que para primavera pueda estar de nuevo arrendada la Hospedería.

4º APROBACIÓN SI PROCEDE DE TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA 2023.

El Sr. Alcalde propone mantener los tipos impositivos y las tasas aprobados para el año 2022 durante el año 2023, quedando como se señala a continuación:

Tipos Impositivos:

Contribución Territorial: 0,33 %.

Impuesto Actividades Económicas: 1,40 %.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 3,18 %.
(Tasa mínima 60,00 €)

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo (para el cálculo de la base imponible), será el determinado como máximo en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen para determinar la cuota: 8,00%.

Tasas:

Tasa Acometida Agua Doméstica: 75,00 €/año.

Tasa Acometida no doméstico, lúdico-piscina y mixto (doméstico y no doméstico-piscina): 240 €/año.

Agua precio uso doméstico: 0,50 €/m3.

Tasa por expedición de certificados 1,5 €

Tasa por fotocopias o compulsas: 0,10 €/página.

Acotado de hongos:

4.-Tipo de autorizaciones y tarifas.

Anuales:

a) Vecinos mayores de 12 años empadronados, con un año de antigüedad, previo pago de una cuota anual de 50,00 €.

b) Socios de las Asociaciones Locales de Cazadores, adjudicatarias de los cotos de caza del Ayuntamiento, previo pago de una cuota anual de 50,00 €.

c) Foráneos (resto de personas mayores de 12 años), previo pago de una cuota anual de 80,00 €

Diarias:

a) Vecinos mayores de 12 años empadronados, con un año de antigüedad, previo pago de una cuota diaria de 10,00 €.

b) Socios de las Asociaciones Locales de Cazadores, adjudicatarias de los cotos de caza del Ayuntamiento, previo pago de una cuota diaria de 10,00 €.

c) Foráneos (resto de personas mayores de 12 años), previo pago de una cuota diaria de 20,00 €

Se comenta y, teniendo en cuenta la subida de precios generalizada que se está sufriendo, como consecuencia, entre otros motivos, de la guerra por la invasión de Rusia a Ucrania, se aprueba por unanimidad mantener las tasas y los tipos impositivos.

5º PROPUESTA KAREKIN KULTURA.

Se informa del proyecto de INNOVA CULTURAL "Ritual 2023. Patrimonio y relato feminista en el prepirineo" promovido por K L A, a través de su empresa Karekin Kultura. K L pide la colaboración y participación del Ayuntamiento de Urraúl Alto en el mismo.

Se comenta el tema, y analizadas las diferentes opciones, se acuerda por unanimidad participar en el citado proyecto a través de una entrevista a una mujer

del Valle. El coste de esta participación asciende a la cantidad de 500,00 €, a pagar el año 2023.

6º QUITANIEVES.

Se informa que adjudicatario del servicio de limpieza de nieve de las carreteras del Valle, con la cuña quitanieves entregada por el Gobierno de Navarra, había comunicado al Ayuntamiento que a partir del 15 de diciembre dejaría de realizar el servicio, por motivos personales.

Se comenta que se había preguntado a Gobierno de Navarra sobre este servicio, dado que se estaban dando problemas en otros ayuntamientos porque no podían realizarlo los tractores con el gasóleo agrícola y entonces no se encontraban interesados. Además de problema con los seguros. No se había recibido contestación.

Se comenta el tema y se acuerda sacar un bando para que los interesados en realizar el servicio de limpieza de nieve de las carreteras del Valle, con la cuña quitanieves entregada por el Gobierno de Navarra, presenten sus solicitudes al Ayuntamiento. El precio máximo a pagar será de 55 € la hora. El adjudicatario deberá seguir las instrucciones que se le indiquen desde el Ayuntamiento para el ejercicio de las labores de limpieza.

7º RESOLUCIONES ALCALDIA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión, y se ratifican.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier había remitido, después de enviar la convocatoria para esta sesión, el acuerdo de dicha Mancomunidad por la que se aprobaba definitivamente los Estatutos de la Mancomunidad, con la exclusión de la misma del Ayuntamiento de Urraúl Alto. También habían remitido el Informe favorable del Servicio de Asesoramiento jurídico y Cooperación con EELL del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra. Solicitaban acuerdo de aprobación de los estatutos, sin la inclusión del Ayuntamiento de Urraúl Alto.

A fin de completar la salida del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, se acuerda por unanimidad:

Visto que este Ayuntamiento de Urraúl Alto, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de "abandonar la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro de Lumbier, con efectos inmediatos" y así lo comunicó a la referida Mancomunidad.

Visto el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro de Lumbier, consistente en la modificación del Anexo I relativo a la relación de municipios que constituyen la mancomunidad, para excluir del mismo al Ayuntamiento de Urraúl Alto a la vista de su petición de separación de la mancomunidad.

Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, acordó iniciar el procedimiento de separación del Ayuntamiento de Urraúl Alto y la modificación del Anexo I de los Estatutos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto que se ha dado cumplimiento el trámite de exposición pública de la aprobación inicial, de la citada modificación, por el plazo legal en los ayuntamientos integrantes de la misma, no habiéndose presentado alegaciones.

Aprobada definitivamente la modificación estatutaria por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022.

Visto informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2022, número expediente 012.22.041, emitido por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con EELL, del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que *"estarán sujetas a las reglas establecidas para su aprobación, excepción hecha de las actuaciones previstas en las reglas 1 y 3, que serán realizadas por el órgano supremo de la Mancomunidad, y de la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5, para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes."*

En virtud de lo expuesto y previo sometimiento del punto del orden del día a votación, SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Anexo I de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro para eliminar a Urraúl Alto de la relación de municipios que constituyen la mancomunidad, y que pasa a tener la siguiente redacción:

ANEXO I

Ayuntamiento de Lumbier.

Ayuntamiento de Navascués.

2º.- Remitir el presente acuerdo mediante certificación del mismo emitida por el/la Secretario/a municipal a la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro a los efectos de lo prevenido en el artículo 50.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.